

SECRETARIA. A Despacho de la señora Juez. Pasa con escrito del apoderado de los demandados determinados en el que solicita se requiera al secuestre para realizar la restitución del bien inmueble ubicado en la Carrera 7G Bis No. 70-45 Barrio Alfonso López. Sírvase proveer.
Cali, 06 de octubre de 2022

Auto No. 2162

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Cali, seis de octubre de dos mil veintidós.

Radicación: 76001311000420200029800
Proceso: Declaración de U.M.H.
Demandante: Breyner Manuel Aguirre Manyoma
Demandado: Hros de Johanna Morera mayor

Teniendo en cuenta el escrito presentado por el apoderado de los herederos determinados en el que solicita se requiera al secuestre para la restitución del bien inmueble ubicado en la Carrera 7G Bis No. 70-45 Barrio Alfonso López. Por lo cual el Juzgado Cuarto de Familia de Oralidad de Cali

RESUELVE:

Requerir al secuestre SOCIEDAD MEJIA Y ASOCIADOS ABOGADOS ESPECIALIZADOS S.A.S. Dr. PEDRO JOSE MEJIA MURGUEITIO al correo diradmon@mejiay asociadosabogados.com, para que se sirva realizar, las acciones legales correspondientes para efectos de lograr la restitución del bien inmueble ubicado en la Carrera 7G Bis No. 70-45 Barrio Alfonso López, el cual está siendo ocupado por la señora CARMEN LORENA, sin requerir suministrar ningún otro dato. Ofíciase.-

NOTIFIQUESE

La Juez.

LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD

En estado No. 171 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art.295 del c.g.p.).

Santiago de Cali, 10 de octubre de 2022
La secretaria. -

Francia Inés Londoño Ricardo

Firmado Por:

Leidy Amparo Niño Ruano

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 61cc7dae572f46405099cabeab5d908cc0028a3da111a010e4852b80f98a17e3

Documento generado en 07/10/2022 01:11:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>